

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054 -2017-MDM

Mejía, 15 de Diciembre del 2017.

### VISTO:

El Concejo Distrital de Mejía, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Diciembre del 2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios básicos públicos, locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme lo disponen los artículos II° y IV° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en armonía a lo dispuesto por el artículo de la Constitución Política del Estado.

Que, la Municipalidad Distrital de Mejía requiere establecer Alianzas Estratégicas con organismos especializados en diversas materias a fin de alcanzar el cumplimiento de sus objetivos y fines, lo que finalmente permitirá el logro del desarrollo sostenible del Distrito y una mejor calidad de vida de sus vecinos.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 4.1° del art. 80° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es función de las municipalidades distritales, administrar y reglamentar directamente o por concesión, los servicios de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando este en capacidad de hacerlo.

Que, la empresa SEDAPAR S.A. MOLLENDO, es una Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable, la misma que cuenta en el distrito de Mejía, en propiedad con una planta de tratamiento de agua potable, que sirve a la población de este distrito durante (12) horas continuas, por razones de su presupuesto institucional.

Que, la Empresa SEDAPAR S.A. MOLLENDO mediante Oficio Nro. 236 -2017/S-30300 solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con nuestra entidad municipal para concertar acciones que mejoren las condiciones de salud e higiene a través de la dotación de agua potable al distrito de Mejía durante las 24 horas del día, sólo por temporada de verano.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26° del artículo 09° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.



RUC 20198022480

# "Mejía la Perla del Pacífico"

Por lo que, estando a la facultad conferida por el inciso 3° del art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y con el Voto UNANIME aprobatorio de los señores Regidores del Concejo Municipal;

## **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la celebración del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL con la EMPRESA SEDAPAR S.A. MOLLENDO, representada por el Jefe Zonal Ma. Jaime Miguel Fernandez, para la contratación de un Operador de Planta por el tiempo de doce (12) horas diarias y que permita abastecer al distrito por temporada de verano, las 24 horas del día.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Alcaldesa de la Municipalidad la suscripción del documento administrativo respectivo, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Distrital de Mejía  
ALCALDIA  
*[Signature]*  
Juana Rosa Arenas Aspique de Meza  
ALCALDESA